

**BOCCE**

Año XCIV

Martes

8 de Octubre de 2019

Nº62

**EXTRAORDINARIO**



**CEUTA**

D.L.: CE.1-1958



# Boletín Oficial Ciudad de Ceuta

## SUMARIO

**AUTORIDADES Y PERSONAL**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

- 194-. Decreto de fecha 4 de octubre de 2019, por el que se delega en la Viceconsejera de Programación Cultural y Fiestas la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorización, disposición, compromisos de gastos y reconocimiento de la obligación en las materias de su competencia.

**Pag 1148**

**AUTORIDADES Y PERSONAL****CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****194.-****ANUNCIO**

**Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Jesús Vivas Lara, de cuatro de octubre de dos mil diecinueve, por el que se delega en la Viceconsejera de Programación Cultural y Fiestas la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorización, disposición, compromiso de gastos y reconocimiento de la obligación en las materias de su competencia.**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Por Decreto de esta Presidencia de 25 de junio de 2019 se crea la Viceconsejería de Programación Cultural y Fiestas y se nombra como titular a Dña. Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez, integrada en la Consejería de Educación y Cultura, con las siguientes funciones que se recogen en dicha resolución y en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de junio, sobre estructura del Gobierno de la Ciudad de Ceuta:

- Promoción y desarrollo de las actividades lúdicas y festivas, así como espectáculos públicos.
- Gestión de los convenios con las Asociaciones de Vecinos u otras entidades que tengan por finalidad la promoción de actividades sociales, culturales, lúdicas o recreativas.
- Todas aquellas que se le encomienden por el titular de la Consejería o la Presidencia de la Ciudad.
- Por cuestiones organizativas se ha previsto delegar en ella la facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorización, disposición, compromiso de gastos y reconocimiento de la obligación generados en la gestión de las citadas atribuciones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El régimen jurídico de los Viceconsejeros se regula en los arts. 24 y ss. del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de Ceuta.

El Decreto de 21 de junio de 2019, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta, dispone que las competencias descritas en el mismo respecto a cada una de las Consejerías, incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las materias y servicios propios de ellas, incluyendo la facultad de autorizar y disponer gastos, así como la de reconocer obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

La Base 16 de las de Ejecución del Presupuesto establece que la competencia de la Presidencia en materia de autorización del gasto queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad o Vicepresidentes de la Asamblea.

En cuanto a la disposición o compromiso de gasto y al reconocimiento de la obligación las Bases 17 y 20, respectivamente, se expresan en el mismo sentido.

Conforme a lo establecido en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), esta Presidencia **ha resuelto**:

Primero.- Delegar en la Viceconsejera de Programación Cultural y Fiestas, Dña. Adela M<sup>a</sup> Nieto Sánchez las facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros y las de autorización, disposición, compromiso de gastos y reconocimiento de la obligación, respecto a las atribuciones que tiene conferidas por Decreto de esta Presidencia de 25 de junio de 2019, quedando modificado en este sentido el punto cuarto del Decreto de 21 de junio de 2019, por el que se organiza funcionalmente la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Segundo.- Publicar en el BOCCE la presente resolución.

JUAN JESÚS VIVAS LARA  
PRESIDENTE (GABINETE DEL PRESIDENTE)  
FECHA 08/10/2019

— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta  
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA  
Depósito Legal: CE. 1 - 1958  
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos